





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER Palacio de Justicia – Oficina 408 sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 487 - 2019- 00491-00 JR.

Señores:

Página Web de la Jurisdicción Contencioso administrativa Soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:

ELECTORAL

DEMANDANTE:

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS

DEMANDADO:

RAFAEL STIWELL PICON SARMIENTO

RADICADO:

680012333000-2019-00491-00.

MAGISTRADO:

JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Atentamente me permito informarle que mediante auto de fecha 17 de julio de 2019, dentro del proceso referenciado, se ordenó informar a la comunidad la existencia del proceso, a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para el cumplido de tal fin, adjunto copia del auto admisorio de la demanda, para que de manera inmediata se sirva comunicarlo a través del sitio web.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar cite el número del oficio, so pena en incurrir en las sanciones previstas en la ley por desacato a una orden judicial

Cordialmente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019).

MAG. PONENTE Dr: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

PROCESO:

ELECTORAL

DEMANDANTE:

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS

DEMANDADO:

RAFAEL STIWELL PICON SARMIENTO

Expediente No.

680012333000-2019-00491-00

Por reunir los requisitos de ley, **SE ADMITE** la demanda **ELECTORAL** instaurada por el señor CARLOS FELIPE PARRA ROJAS en contra del **NOMBRAMIENTO** como Personero Encargado del Municipio de Bucaramanga de RAFAEL STIWELL PICON SARMIENTO.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al señor RAFAEL STIWELL PICON SARMIENTO en la dirección aportada en la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, entregándole copia de esta providencia, previa identificación del señor PICON SARMIENTO mediante documento idóneo y la suscripción del acta correspondiente en la que se anotará la fecha en que se practica la notificación, el nombre del notificado y la providencia a notificar.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, conforme al Art. 277.2 del CPACA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al Ministerio Público conforme al Art. 277.3 del CPACA.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por estado este auto al accionante conforme al Art. 277.4 del CPACA.

QUINTO: INFORMESE por la Secretaria de esta Corporación, a la comunidad la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o, en su defecto, a través de otros medios eficaces de comunicación, tales como radio o televisión institucional, teniendo en cuenta el alcance o ámbito de aplicación del acto de elección demandado conforme al Art. 277.5 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOLIO EDISSON RAMOS SALAZAR Magistrado